

RESOLUCION Nº . 0690 NEUQUÉN, 280CT 2022

VISTO:

El Expediente OE Nº 6903-M-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 448/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén -I.M.P.S., la documentación correspondiente a la agente Anahí Fátima MUÑOZ, D.N.I. N° 16.052.156, L.P. N° 6511, Clase 1962, Categoría 24, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Seguridad e Higiene, de la Dirección General de Promoción de los Recursos Humanos, perteneciente a la Subsecretaría de Recursos Humanos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que surge de las presentes actuaciones, que la agente MUÑOZ, prestó servicios bajo régimen en el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén y en el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, respectivamente;

Que el artículo 35°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que en el mismo sentido, el régimen de jubilación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén -I.S.S.N.-, Ley 611, establece en su artículo 35°), que la edad prevista para jubilarse en el régimen docente es de cincuenta y cinco (55) años para los hombres y cincuenta y dos (52) años para las mujeres, además de acreditar treinta (30) años de servicios como docentes;

Que a fojas 37, obra el cómputo de servicios con aportes por un total 32 años, 04 meses y 25 días, habiendo aportado al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquen 29 años y 11 meses de aportes, y al Instituto de Seguridad Social del Neuquén 02 años, 05 meses y 25 días, de conformidad con la Disposición Nº 2819/2017 de este último, todos ellos efectuados con las deducciones correspondientes por trabajo simultaneo en ambos regímenes;

Que en este sentido obra a fojas 30 de las presentes actuaciones, el prorrateo correspondiente para determinar la edad para jubilarse y los años de aportes necesarios;



0690-22

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén expresó en el mencionado prorrateo, que la agente MUÑOZ podrá jubilarse con 59 años y 07 meses, cumpliendo con la edad para obtener el beneficio, el día 30 de mayo del 2022;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R-38 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente MUÑOZ, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución Nº 461/2022, concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la referida agente, en los términos de los mencionados artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota Nº 739/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración del mismo, según consta en Acta Nº 1926, cuya copia certificada se agregó a fojas 41 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 46 obra la renuncia a la Planta Permanente, presentada por la agente MUÑOZ a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de noviembre del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 45;

Que asimismo, luce a fojas 47 la renuncia presentada por la mencionada agente, al cargo de Planta Política como Directora de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Promoción de los Recursos Humanos, perteneciente a la Subsecretaría de Recursos Humanos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, a partir del día 01 de noviembre del 2022;

Que mediante Dictamen Nº 185/22, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente MUÑOZ a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

0690 - 22

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Anahí Fátima MUÑOZ, D.N.I. N° 16.052.156, L.P. N° 6511, Clase 1962, al cargo de Planta Política de Directora de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Promoción de los Recursos Humanos, perteneciente a la Subsecretaría de Recursos Humanos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, a partir del día 01 de noviembre del 2022, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Anahí Fátima MUÑOZ, D.N.I. Nº 16.052.156, L.P. Nº 6511, Clase 1962, Categoría 24, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Promoción de los Recursos Humanos, perteneciente a la Subsecretaría de Recursos Humanos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y DÉSE DE BAJA a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) AGRADÉZCASE a la agente Anahí Fátima MUÑOZ por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión

MARINEUM PONAS AGUILAR
LUPINOSI SE DESOSCIO Y LEGALES
LUPINOSI SESSENTIA
LUPINOSI SESSENTIA
SECRETARIA DE GODIERIO
Municipalidad de Neviguen



0690-22

social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 5°) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) SCHPOLIANSKY HURTADO.

oral MANJE CHEIGHTA AFRAS AGONDA Coordinactory/Michaeland de Despacho - Legales Saussorretana Legal - Technol Socretaria de Gobierno Municipalidad do Nellouen